



REGLAMENTO DEL “CONCURSO DIARIO PREMIOS PHOSKITOS ONE PIECE 2026” EN REDES SOCIALES: TikTok e Instagram

1. OBJETO DEL CONCURSO.
2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL.
3. PARTICIPANTES.
4. COSTE.
5. COMUNICACIÓN DEL CONCURSO.
6. PREMIOS.
7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN.
8. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES Y ENTREGA DE LOS PREMIOS.
9. LIMITACIONES A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS.
10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.
11. FISCALIDAD
12. OTRAS CONSIDERACIONES.

1. OBJETO DEL CONCURSO.

GRANJA SAN FRANCISCO, S.L.U., provista de N.I.F. B-55216758, con domicilio c/ Llevant, núm. 1, Polígono Industrial Can Pruna, 17421 Riudarenes (Girona), e inscrita en el Registro Mercantil de Girona al Tomo 2998, Folio 89, hoja GI-57393 (en adelante designada como “**GRANJA SAN FRANCISCO**”), organiza un CONCURSO denominado “**CONCURSO DIARIO PREMIOS PHOSKITOS ONE PIECE**” en favor de la marca **Phoskitos®**.

1.1. Mediante el cumplimiento de las condiciones que se indican en este Reglamento, los participantes en el CONCURSO podrán optar a los premios que se describen de forma detallada en el **apartado 6** del presente Reglamento. El número total de premios de este CONCURSO se establece en **diez (10) premios detallados en el apartado 6 del presente REGLAMENTO**.

1.2. **OLDBOY CREATIVE DEVELOPMENT S.L.** con domicilio social en Olivas, 24. 28690 Brunete Madrid provista de CIF B87327300 es la agencia a la que GRANJA SAN FRANCISCO ha encomendado la gestión de la CONCURSO (en adelante, “AGENCIA”).

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y TEMPORAL DE LA CONCURSO.

2.1 El CONCURSO se circunscribe al territorio español de Península y Baleares, excluidas las Islas Canarias. **CONCURSO no válido en Portugal**

2.2 La participación en el CONCURSO se iniciará el **LUNES 1 de JUNIO de 2026** y finalizará el **VIERNES 5 de JUNIO de 2026**.



3. PARTICIPANTES. ACEPTACIÓN DE REGLAMENTO

3.1 Podrán participar las personas físicas residentes en España, exceptuando residentes en las Islas Canarias, mayores de edad, durante el periodo que dura la inscripción en el CONCURSO.

3.2 Quedan excluidos de la participación los empleados de GRANJA SAN FRANCISCO, sus agencias de publicidad y cualquier persona física o jurídica involucrada en la creación y desarrollo del presente CONCURSO, tampoco sus familiares directos.

3.3 En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a declarar el premio desierto.

3.4 Todos los participantes, por el simple hecho de su participación en la misma, aceptan las Bases de este CONCURSO y las normas que rigen su procedimiento, así como la aceptación del criterio de **GRANJA SAN FRANCISCO** para la resolución de cualquier incidencia o conflicto.

.....

4. COSTE.

Participar no lleva asociado el pago de cuota o cantidad adicional alguna para poder participar, siendo suficiente, acceder a los perfiles en Redes Sociales de Phoskitos y seguir los pasos indicados en las mismas y en la Mecánica de Participación descrita en el presente Reglamento.

Instagram (@phoskiters): <https://www.instagram.com/phoskiters/>
TikTok (@phoskiters): <https://www.tiktok.com/@phoskiters>

.....

5. ACCESO Y COMUNICACIÓN DEL CONCURSO

El CONCURSO se comunicará exclusivamente en los canales oficiales en las Redes Sociales de la marca **Phoskitos®**.

También podría comunicarse a través de otras vías que **GRANJA SAN FRANCISCO** considere apropiadas o necesarias. El presente Reglamento también se encuentra publicado en https://phoskitos.es/concursosRRSS_2

.....



6. PREMIOS.

6.1 Se asignarán **10 PREMIOS “PHOSKITOS ONE PIECE”**

La descripción de los PREMIOS es la siguiente:

- **(2 Unidades) Tarro ONE PIECE.**
 - Galletero de **One Piece**.
 - Fabricado en cerámica.
 - Tapadera con cierre hermético.
 - Producto oficial de **One Piece**.
- **(2 Unidades) Tote Bag ONE PIECE.**
 - Bolso multiusos fabricado en algodón,
 - Sus medidas 39x37 cm
- **(2 Unidades) Lote Parches ONE PIECE.**
 - Bordados y fabricados en poliéster,
 - Cuentan con un respaldo autoadhesivo que facilita su colocación.
 - Se pueden adherir a la tela tanto cosiéndolos como pegándolos con calor mediante una plancha,
- **(2 Unidades) Lámpara ONE PIECE.**
 - Lámpara de **One Piece** inspirada en la **Fruta Gomu Gomu**.
 - Dos modos de iluminación: luz azul y luz blanca.
 - Mide 16,5 cm de altura y 14 cm de diámetro.
 - Fabricada en PVC.
 - Funciona con 3 pilas o un cable USB.
 - Producto oficial de **One Piece**.
- **(2 Unidades) Libreta ONE PIECE.**
 - Tamaño A5
 - Tapa son blanda
 - 32 hojas con un grosor de 80gsm
- **(2 Unidades) Bowl ONE PIECE.**
 - Bowl de **One Piece**, inspirado en el sombrero de **Monkey D. Luffy**.
 - Fabricado en dolomita con decoración en relieve.
 - **500 ml** de capacidad.
 - No apto para lavavajillas y microondas.
 - Mide 20 x 20 x 8,7 cm aprox.
 - Producto oficial de **One Piece**.
- **(2 Unidades) Tazas ONE PIECE.**
 - Taza de **One Piece** del personaje
 - **350 ml** de capacidad.
 - Fabricada en cerámica con acabado brillante.
 - Medidas: 12,5 x 9,5 x 8,5 cm.
 - Apta para lavavajillas y microondas.
 - Producto oficial de **One Piece**.



Distribución y asignación de Premios:

5 PREMIOS INSTAGRAM:

Premio 1. Lunes 1 de Junio: **1 Tote Bag + 1 Lote de Parches**

Premio 2. Martes 2 de Junio: **1 Taza + 1 Libreta**

Premio 3. Miércoles 3 de Junio: **1 Bowl**

Premio 4. Jueves 4 de Junio: **1 Tarro**

Premio 5. Viernes 5 de Junio: **1 Lámpara**

5 PREMIOS TIK-TOK:

Premio 1. Lunes 1 de Junio: **1 Tote Bag + 1 Lote de Parches**

Premio 2. Martes 2 de Junio: **1 Taza + 1 Libreta**

Premio 3. Miércoles 3 de Junio: **1 Bowl**

Premio 4. Jueves 4 de Junio: **1 Tarro**

Premio 5. Viernes 5 de Junio: **1 Lámpara**

7. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN Y SORTEO DE PREMIOS.

7.1 Cada día, durante los 5 días válidos para participar en el CONCURSO se publicará en las Redes Sociales Oficiales de Phoskitos (INSTAGRAM y TIKTOK) un video junto con **LA PREGUNTA DEL DÍA**. El horario de publicación de la PREGUNTA DEL DÍA variará cada día **¡Debéis estar atentos!**

7.2 Para participar en el CONCURSO los seguidores de la marca, deberán responder **INDICANDO LA RESPUESTA CORRECTA** en los comentarios antes de las 23.59h de ese mismo día y seguir la cuenta oficial de Phoskitos en la Red Social en la que participen.

7.3. El PREMIO del día se sorteará **ÚNICAMENTE** entre todos los participantes que **HAYAN INDICADO LA RESPUESTA CORRECTA** en esa Red Social, siempre que cumpla todos los requisitos de participación establecidos en el presente REGLAMENTO, incluido el requisito de seguir la cuenta oficial de Phoskitos en dicha Red Social.

7.4 El **SORTEO** de los **10 PREMIOS** se celebrará en la Plataforma Sortea2 el **LUNES 8 DE JUNIO de 2026**.

7.5 El ganador de un PREMIO podrá renunciar al premio, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello. El premio no podrá ser cedido en favor de terceros.



8. COMUNICACIÓN CON LOS GANADORES Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS PREMIOS.

8.1. Contacto Ganadores de PREMIOS:

Los Administradores de la Cuentas Oficiales de Phoskitos, **A PARTIR DEL 9 DE JUNIO 2026 (TRAS LA CELEBRACIÓN DEL SORTEO)**, se pondrán en contacto vía **MENSAJE DIRECTO**, con cada ganador/a y le **SOLICITARÁN CONFIRMACIÓN DE LOS DATOS NECESARIOS PARA EL ENVÍO DEL PREMIO** (nombre y apellidos, fecha de nacimiento, dirección de entrega completa, con calle, número, código postal, población, provincia y teléfono de contacto).

8.2. Falta de respuesta de los ganadores:

En el caso de NO obtener respuesta en un periodo de **7 días naturales** contados desde el momento en que los **Administradores de la Cuentas Oficiales de Phoskitos** contacten con el ganador, el premio será declarado **DESIERTO**.

8.3. Confirmación previa al envío del premio: GRANJA SAN FRANCISCO enviará un **CORREO ELECTRÓNICO DE CONFIRMACIÓN** a los ganadores que hayan aportado correctamente sus datos para la recepción del premio.

8.4. En el supuesto de quedar premios **DESIERTOS** por no aportar los ganadores los datos para el envío del premio o no confirmar los mismos cuando se les solicite, **GRANJA SAN FRANCISCO** se reserva el derecho a disponer de los premios como estime conveniente.

8.5. En ningún caso se podrá canjear el premio por su valor en metálico o por otro premio distinto, pero sí se podrá renunciar al mismo, en cuyo caso, no existirá compensación alguna por ello. El premio no podrá ser cedido en favor de terceros.

8.6 Queda prohibida la comercialización y/o venta del premio. **GRANJA SAN FRANCISCO** se reserva la facultad de entregar otro producto sustitutivo si, por causas ajenas a su voluntad, no le resultara posible entregar el premio descrito en el **apartado 6** de las presentes Bases. En ese caso, se entregaría un premio de características similares.

8.7. GRANJA SAN FRANCISCO se reserva el derecho de solicitar a los ganadores su identificación mediante exhibición del DNI o pasaporte. La negativa a proporcionar dicha documentación, o la no concordancia de la misma con los datos que se proporcionen para la gestión del premio, conllevará la pérdida del derecho a percibir dicho premio.

8.8. Cada ganador recibirá el premio en la dirección que facilite y sin ningún coste de envío. La entrega del regalo se realizará **exclusivamente en España (Península y Baleares)** por empresa de mensajería. No se admitirán cambios de dirección de entrega una vez confirmado el pedido.

En caso de no encontrar a ninguna persona en el domicilio, se dejará un aviso a su disposición, conservando el premio por un plazo máximo adicional de una (1) semana. En caso de no ser reclamado dicho premio en el plazo indicado, éste se declarará desierto.

8.9. No serán cubiertos por **GRANJA SAN FRANCISCO** los gastos derivados de segundos envíos o reexpediciones.

.....



9. LIMITACIONES A LA OBTENCIÓN DE PREMIOS

Sólo será posible un premio por participante y hogar. Esto es:

- Una misma persona no podrá ganar más de un premio, durante todo el CONCURSO, aún cuando haya designado domicilios y/o direcciones de correo electrónico diferentes.
- Sólo será válido un premio por hogar o domicilio, aún cuando las personas ganadoras sean distintas y residan en el mismo hogar.
- No se aceptará, y en su caso, no se hará entrega del premio, a la participación hecha por grupos o SPAM.

10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

10.1 **GRANJA SAN FRANCISCO**, cumple íntegramente con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

10.2 En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos de que **GRANJA SAN FRANCISCO** es la Responsable del Tratamiento de sus datos personales y que está legitimada para ello en virtud del consentimiento que se nos ha prestado en el momento de la recogida de los mismos.

La finalidad del tratamiento de sus datos personales es la de gestionar el presente CONCURSO.

10.3 Los datos de los ganadores serán cedidos a la AGENCIA y a la compañía de mensajería o correos con la única finalidad de gestionar el CONCURSO y el envío de los premios.

Los datos personales facilitados serán tratados con la finalidad de gestionar el CONCURSO durante todo el período de vigencia de la misma y, una vez finalizada, serán conservados, bloqueados, hasta los tres (3) años posteriores a su finalización para hacer frente a posibles obligaciones legales o administrativas aplicables al responsable del tratamiento, en cuyo momento serán suprimidos.

10.4 Cuando se haya dado el consentimiento para otras finalidades, los datos serán conservados mientras no se reciba del interesado la solicitud de supresión de los mismos por los mecanismos facilitados al efecto y serán conservados, bloqueados, hasta los tres (3) años posteriores a la retirada del consentimiento para hacer frente a posibles obligaciones legales o administrativas aplicables al responsable del tratamiento, en cuyo momento serán suprimidos.

En el caso de que se haya otorgado el consentimiento para alguna finalidad específica, usted tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.



10.5 Podrá ejercer los derechos ARSLPO (acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición) indicadas mediante escrito dirigido a: **GRANJA SAN FRANCISCO S.A.U.**, Departamento de Marketing, C/ Travessera de Gracia 342, 08025 Barcelona, indicando en el sobre la referencia “**PREMIOS PHOSKITOS MERCHANDISING**” o enviando un mensaje de correo electrónico a protecciondedatos@granjasanfrancisco.es indicando en ambos casos nombre, apellidos y nombre del CONCURSO.

10.6 **GRANJA SAN FRANCISCO , S.A.U.** garantiza que tratará confidencialmente los datos de carácter personal que le sean facilitados por los usuarios. Los datos no serán cedidos a terceros, salvo aquellos que necesariamente deba conocer la AGENCIA para la gestión del CONCURSO.

10.7 Si considera que sus derechos no han sido debidamente atendidos puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

10.8 Puede consultar información adicional y detallada sobre la Política de Privacidad de **GRANJA SAN FRANCISCO , S.L.U.** en el siguiente enlace: <https://www.granjasanfrancisco.com/es/politica-privacidad-proteccion-datos-personales/>

10.9 **GRANJA SAN FRANCISCO** establecerá las medidas de índole técnica y organizativas necesarias para garantizar la seguridad que deben reunir los ficheros automatizados, los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que intervengan en el tratamiento automatizado de los datos de carácter personal en la forma legal y reglamentariamente prevista.

10.10 Toda la información que el usuario facilite en el proceso de su participación en el CONCURSO deberá ser veraz. A estos efectos, el usuario garantiza la autenticidad de todos aquellos datos que comunique. En todo caso, será el usuario el único responsable de las manifestaciones, falsas o inexactas que realice y de los perjuicios que cause a **GRANJA SAN FRANCISCO , S.L.U.** o a terceros por la información que facilite.

.....

11. FISCALIDAD

Los premios del presente CONCURSO no están sujetos a retención o ingreso a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas conforme a la normativa de este impuesto para los premios concedidos por la participación en juegos, CONCURSO, rifas o combinaciones aleatorias, por cuanto la base de retención sobre los mismos no es superior a los 300€.

.....

12. OTRAS CONSIDERACIONES

12.1 **GRANJA SAN FRANCISCO** se reserva el derecho a modificar las condiciones del CONCURSO o suspender o cancelar anticipadamente la misma cuando ello se deba a motivos de fuerza mayor o causas no imputables a **GRANJA SAN FRANCISCO** , sin que ello suponga un deber de indemnización o compensación económica de ningún tipo a los participantes. En cualquiera de estos casos **GRANJA SAN FRANCISCO** se compromete a comunicar el nuevo Reglamento y condiciones del CONCURSO o la anulación definitiva.



12.2 Las únicas condiciones válidas para participar en el CONCURSO son las que se indican en las presentes Bases legales las cuales se comunican a través de las páginas oficiales de **GRANJA SAN FRANCISCO**.

GRANJA SAN FRANCISCO no se responsabiliza de las condiciones de participación, imágenes de los productos en CONCURSO o cualquier otra información en relación con la misma que puedan aparecer en páginas no oficiales que no pertenecen a **GRANJA SAN FRANCISCO**.

12.3 **GRANJA SAN FRANCISCO** no se responsabiliza del funcionamiento de los productos ofrecidos como regalo los cuales están sometidos al régimen de garantía del fabricante de los mismos.

12.4. Ni **GRANJA SAN FRANCISCO** ni **OLDBOY CD S.L.** asumirán ninguna responsabilidad derivada de un funcionamiento inadecuado o irregular de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del CONCURSO y que tenga su origen en causas ajenas a **GRANJA SAN FRANCISCO** y/o la AGENCIA (sean o no imputables a un tercero de mala fe).

12.5 **GRANJA SAN FRANCISCO** y/o la AGENCIA tampoco serán responsables por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a éstas.

12.6 **GRANJA SAN FRANCISCO** y LA AGENCIA no asumirán ninguna responsabilidad por cualquier daño, pérdida o responsabilidad que se derive, directa o indirectamente, de la posesión, uso o mal uso del premio entregado.

12.7 **GRANJA SAN FRANCISCO** se reserva el derecho de no permitir la participación de cualquier persona cuando estime que la misma realiza un mal uso o uso fraudulento de este CONCURSO, mediante cualquier procedimiento técnico, informático o de otro tipo. La compañía organizadora podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar el presente Reglamento en aquellas disposiciones que se consideren pertinentes para lograr el correcto funcionamiento del CONCURSO.

Los usuarios que participen en la presente CONCURSO se comprometen a hacer un uso responsable del mismo.

Cualquier utilización abusiva o fraudulenta del CONCURSO y de este Reglamento dará lugar a la consiguiente descalificación del participante en el CONCURSO. Se entenderá, a título enunciativo, pero no limitativo, que se produce abuso o fraude, cuando un usuario participe utilizando identidades de terceros sin su consentimiento.

12.8 La participación en el presente CONCURSO implica la autorización de los ganadores para que su nombre y apellidos, pueda ser utilizada por **GRANJA SAN FRANCISCO** con el objeto de comunicar públicamente el resultado del presente CONCURSO, en Internet y redes sociales. El hecho de anunciarle como ganador no le otorga tal derecho como ganador, si posteriormente se comprobara que ha infringido los términos y condiciones de las presente Reglamento.

12.9. El período de reclamación del presente CONCURSO finalizará treinta (30) días naturales después de su finalización, es decir, el **5 de JULIO de 2026**.

12.10 **GRANJA SAN FRANCISCO** no se responsabiliza de las posibles pérdidas, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros o a Internet que pueda afectar a la participación y desarrollo del presente CONCURSO.



12.11 La resolución de toda desavenencia en la interpretación y cumplimiento de estas Bases será sometida por **GRANJA SAN FRANCISCO** y/o los participantes, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona, sin perjuicio del fuero que pudiera corresponder a los participantes por su condición de consumidores.

Este CONCURSO se regirá por el presente Reglamento y por la ley española.

.....

**REGLAMENTO DEL “CONCURSO DIARIO PREMIOS
PHOSKITOS ONE PIECE 2026”
EN REDES SOCIALES: TikTok e Instagram**

.....